

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020**

Al ser las dieciséis horas treinta y cuarenta y tres minutos del jueves treinta de julio del dos mil veinte, inicia la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 51-07-2020, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

En apego a la reforma realizada al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, según acuerdo CD No. 148-03-2020, de la Sesión Ordinaria No. 19-03-2020 del lunes 16 de 2020, que adiciona una sección VIII. De las sesiones virtuales al Capítulo II de dicho reglamento, y debido a la Emergencia Nacional por el COVID 19, se encuentran debidamente conectados vía remota los directores y directoras que a continuación de indicarán.

La presente sesión se realizó en forma virtual con la participación de las directoras y directores aquí indicados, para lo cual se ha llevado a cabo en forma interactiva, simultánea e integral. Todos los integrantes se conectaron en forma remota y participaron mediante voz y video, quedando claras sus manifestaciones de voluntad y acreditados sus votos tanto en la aprobación como en la no aprobación de acuerdos sometidos a discusión. Quienes participaron como invitados consignaron sus intervenciones, las cuales fueron analizadas por los integrantes del Órgano Colegiado”.

COMPROBACIÓN QUÓRUM VIRTUAL: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora y el Bach. Jorge Loría Núñez.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO, DE MANERA VIRTUAL: MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora General, MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. María Gabriela Carvajal Pérez, Asesora Jurídica General a.i., Licda. Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, Lic. Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos y la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, procede a dar lectura del orden del día y la somete a votación con la siguiente modificación: Incluir como punto 6. “Asuntos de

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020

Presidencia Ejecutiva”, para el análisis del nombramiento de la persona a ocupar el cargo de la Subgerencia de Desarrollo Social.

Con la modificación solicitada, las señoras directoras y los señores directores aprueban la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. APROBACION DEL ACTA NO. 49-07-2020

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

4.1 Copia del **oficio IMAS-CD-AI-229-2020**, relacionado a la advertencia sobre la generación y pago de resoluciones del subsidio Emergencia (Motivo 11 COVID-19) mediante el proceso de generación masiva de resoluciones (PROSI) realizado el 7 de junio del 2020.

El señor Presidente indica que se cuenta con dos oficios relacionados el IMAS-CD-AI-229-2020 es sobre una advertencia y el IMAS-GG-1753-2020 es donde se hace el descargo, por lo que solicitada que se vea como un único tema.

Se da por recibido el anterior oficio.

4.2 Copia informativa del oficio **IMAS-GG-1753-2020** y **IMAS-SGDS-ASIS-0321-2020**, en relación a la advertencia sobre la generación y pago de resoluciones del subsidio Emergencia (Motivo 11 COVID-19) mediante el proceso de generación masiva de resoluciones (PROSI), realizado el 7 de junio del 2020, en atención al oficio IMAS-CD-AI-229-2020.

4.3 Copia informativa del oficio **IMAS-GG-1670-2020**, en relación a la información respecto al Programa Cuadernos e Implementos Escolares.

5. ASUNTOS GERENCIA GENERAL

5.1. Análisis del Presupuesto Extraordinario No. 3-2020, según oficio **IMAS-GG-1758-2020**.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020**

5.2. Análisis de la Propuesta de Reglamento de Donaciones del Instituto Mixto de Ayuda Social, según oficio IMAS-GG-1680-2020.

6. ASUNTOS DE PRESENCIA EJECUTIVA

6.1 Análisis del nombramiento de la persona a ocupar el cargo de la Subgerencia de Desarrollo Social.

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DEL ACTA NO. 49-07-2020.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 49-07-2020.

No habiendo observaciones, se procede a la lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 312-07-2020

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 49-07-2020 del jueves 23 de julio del 2020.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, MSc. Freddy Miranda Castro, Director, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y la Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora votan afirmativamente el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría de Actas proceder con la lectura de la correspondencia.

Se procede con la lectura de la correspondencia.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020

4.1 Copia del **oficio IMAS-CD-AI-229-2020**, relacionado a la advertencia sobre la generación y pago de resoluciones del subsidio Emergencia (Motivo 11 COVID-19) mediante el proceso de generación masiva de resoluciones (PROSI) realizado el 7 de junio del 2020.

En resumen el oficio detalla, que en uso de las competencias que le confiere a la Auditoría el artículo N.º 22, inciso d) de la LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO, N.º 8292, que literalmente señala: "Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.", se comunica que este Despacho determinó, como parte de un estudio sobre la evaluación de la confección y pago de resoluciones del subsidio Emergencias (motivo 11 COVID-19) mediante el proceso masivo de resoluciones (PROSI), lo siguiente:

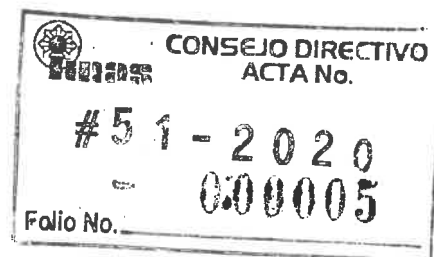
1. Vigencia de la Ficha de Información Social (FIS) y de la información familiar.
2. Duplicación de pagos del subsidio Emergencias (Motivo 11 COVID 19).
3. Estado de las resoluciones generadas mediante PROSI.

Por lo anterior, se solicitó comunicar en el transcurso de los próximos diez días hábiles, las medidas administrativas que sean adoptadas para atender las situaciones comentadas en el presente oficio, aportando la evidencia que compruebe la efectiva implementación de las acciones dispuestas al respecto.

Finalmente, indica que la Auditoría Interna fiscalizará por los medios que estime pertinentes y en el momento que lo considere oportuno, la efectiva implementación de las gestiones y/o acciones administrativas que le sean comunicadas.

La MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora informa que este oficio corresponde a la estrategia que presentó la Auditoría Interna de fiscalización por el Covid-19, fue una revisión de generación y pago de subsidios de emergencia mediante el PROSI. Se hicieron tres observaciones a la Gerencia General, las cuales ya fueron atendidas, lo que pasa que en este momento la Auditoría no ha revisado los resultados que se enviaron para ver las medidas de control que se debe de establecer para atenderla.

El señor Juan Luis Bermúdez, indica que en términos generales la Auditoría tiene la obligación por ley del Presupuesto de la República, en el caso de los primeros



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020**

recursos, que mes a mes emita un informe, en el cual siempre habrá hallazgos sobre el proceso de implementación, la maduración y demás, y en este caso no solo hay oportunidad de que la Auditoría diga que es lo que ve, sino también que la Gerencia General también plantee sus puntos.

Se da por recibido el anterior oficio.

4.2 Copia informativa del oficio **IMAS-GG-1753-2020** y **IMAS-SGDS-ASIS-0321-2020**, en relación a la advertencia sobre la generación y pago de resoluciones del subsidio Emergencia (Motivo 11 COVID-19) mediante el proceso de generación masiva de resoluciones (PROSI), realizado el 7 de junio del 2020, en atención al oficio IMAS-CD-AI-229-2020.

Dicho oficio responde a la advertencia sobre la generación y pago de resoluciones del subsidio Emergencia (Motivo 11 COVID-19) mediante el proceso de generación masiva de resoluciones (PROSI) realizado el 7 de junio del 2020. Se adjunto el oficio IMAS-ASIS-0321-2020, mediante el cual se presenta el análisis correspondiente que incorpora elementos técnicos para la consideración y análisis como respuesta a la citada advertencia.

El MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General menciona que para la administración siempre es importante las advertencias que emite la Auditoría Interna, o en su defecto la Contraloría General de la República, las recomendaciones la Administración siempre está anuente a hacer Acatamiento sobre las mismas, y en este caso no ha sido la excepción.

Se ha tenido un trabajo coordinado, muy de la mano por parte de la Auditoria para la Administración y viceversa, se han dado todas las facilidades para todos los estudios y requerimientos que se están haciendo.

Señala, que hay normativa también en la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1 por parte de la Asamblea Legislativa, que regula precisamente que la Auditoría Interna tenga que hacer su control sobre los recursos de ese presupuesto una vez al mes, y con el Presupuesto Extraordinario No. 2 que es el que se va a ver el día de hoy, el tercero para la institución, se le encomienda a la Auditoria Interna hacer un trabajo similar, pero con una periodicidad menor de cada quince días.

No obstante, estas recomendaciones que hace la Auditoría la Administración las analizó y brindó toda la aclaración correspondiente. De igual forma, como se ha venido trabajando en conjunto se tiene la anuencia de aclarar cualquier duda o

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020

ampliar en este o cualquier tema que tenga que ver con el trabajo que ellos realizan.

Se da por recibido el anterior oficio.

4.3 Copia informativa del oficio **IMAS-GG-1670-2020**, en relación a la información respecto al Programa Cuadernos e Implementos Escolares.

En resumen, el oficio es dirigido a la señora Guiselle Cruz Maduro, Ministra de Educación Pública, se le indica que mediante el Decreto Ejecutivo N°34531-MP-G-MIVAH-MEP-MTSS-H se crea el programa “Cuadernos e Implementos Escolares”, que otorga a personas estudiantes de cuadernos e implementos escolares, en particular de aquellas que asisten a centros educativos ubicados en territorios urbano-marginales y en territorios indígenas.

El paquete que se entrega en la actualidad está compuesto por seis cuadernos, un salveque, una cartuchera, un tajador, un lápiz de grafito, dos lapiceros, un borrador, una caja de 12 lápices de colores y un juego de geometría.

La mayoría de los contratos que se mantienen con las empresas proveedoras de los implementos finalizan este año, por lo que, desde el IMAS se está haciendo una valoración respecto a la modificación de este Programa con el propósito de mejorarlo y se considera oportuno ser socializado con el Ministerio de Educación para la emisión de un criterio al respecto.

Tomando en consideración lo establecido en el Decreto Ejecutivo 42-227-MP-S del 16 de marzo del 2020, declara Estado de Emergencia Nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica por el COVID-19 y a la suspensión nacional de lecciones como medida preventiva, es de interés conocer el criterio del MEP en relación con la vigencia de los implementos del paquete escolar de cara a la nueva metodología de enseñanza que exige la pandemia y la visión sobre la necesidad de evolucionar el paquete escolar a dispositivos o servicios, que concedan acceso y conectividad a las personas estudiantes.

Asimismo, se indica que mediante oficio IMAS-GG-1297-2020 con fecha del 29 de mayo se procedió a plantear el Presupuesto requerido para el año 2021, en el que se incluyó la solicitud respecto al Programa de Cuadernos por ₡1,600,000,000 (mil seiscientos millones de colones), por lo que solicita la confirmación de aprobación del monto requerido, así como el criterio respecto a las valoraciones que el IMAS propone respecto al Programa.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020

El MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General comenta que la Administración ha venido manejando una forma tradicional el tema del programa de cuadernos e implementos escolares, en la medida que hace un proceso de licitación pública en la cual participan diferentes oferentes y hay diferentes líneas de trabajo en la cual se asignan esas líneas de contratación a diferentes proveedores. Esto genera un gasto administrativo que no es visible dentro de lo que es el programa como tal, y la transferencia que llega a recibir los estudiantes.

En este momento se ha elaborado en la Subgerencia de Desarrollo Social un estudio que versa sobre el costo y el beneficio de poder llevar a cabo un proyecto como este de la forma que se está llevando, y analizando otras coyunturas como las que se encuentran actualmente.

En este orden de ideas, lo que se le está planteando al Ministerio de Educación Pública es una definición en primera instancia que asegure contar con los ₡1,600,000,000,00 (mil seiscientos millones de colones) para este programa del ejercicio presupuestario 2021, es la primera consulta que se hace, y además si se puede valorar nuevas alternativas en este programa. Se refiere a nuevas alternativas, que, si para el 2021 se estaría teniendo estudiantes que estarían llevando a cabo el proceso de educación a través de métodos virtuales, es posible que, en vez de darle implementos escolares, como paquetes de cuadernos, tajadores, mochila, etc., se podría estar pensando en otro tipo de transferencia, o bien una Tablet, algo que se mucho más productivo para esos estudiantes.

La solicitud va planteada no como una definición ya por parte de la institución, sino que se valore en conjunto nuevas alternativas, porque si son recursos del MEP se debe llegar a un acuerdo en conjunto.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Director comenta que él anoche estaba pensando en esa situación, porque la dinámica cambia, qué pasa con todos los estudiantes que van a estar en la casa, en teletrabajo, etc., ya no se ocupan tantos cuadernos, lapiceros, bultos, es por eso la importancia de hacer un estudio de qué será más conveniente para ese tipo de estudiantes, y así hacer una optima repartición de recursos en ese sentido.

Se da por recibido el anterior oficio.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020

5.1 ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO NO. 3-2020, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1758-2020.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual del funcionario Lic. Alexander Porras Moya, Jefe de Presupuesto y el MSc. Keneth Araya Andrade, Jefe de Planificación Institucional.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de los funcionarios invitados.

Hacen ingreso el señor Alexander Porras Moya.

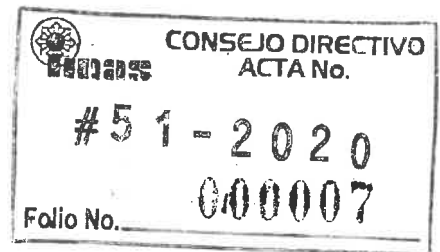
El señor Presidente cede la palabra al Lic. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, primeramente agradece a este Consejo Directivo la disponibilidad y anuencia de recibir la documentación con la premura en la que se remitió y la tardía, por lo que reitera su agradecimiento por la anuencia por parte de las señoras y señores directores.

Asimismo, da el agradecimiento a la Subgerencia de Soporte Administrativo y a la Unidad de Presupuesto, al Área Financiera y a Planificación Institucional, por el trabajo realizado para poder tener los documentos listos.

Recuerda, que el presupuesto fue aprobado el día de ayer y la documentación que se cuenta para poder elaborar este documento no son publicados inmediatamente que se hace la aprobación, Leyes y Decretos hace un trabajo importante, además lo que es la parte de la publicación en La Gaceta también demora su tiempo, y esos son tiempos que retrasan, pero hoy se está presentando.

Informa, con respecto al origen de los recursos, que estos recursos evidentemente tienen un uso específico determinado por la misma normativa en la cual se hace la aprobación del presupuesto, el objeto de atender a las familias afectadas por a emergencia que atraviesa el país a raíz de la pandemia del COVID-19, esta es la motivación que justifica la presentación del presupuesto extraordinario No. 3.

Este presupuesto está dividido en dos fuentes de origen ¢14.915.000.000,00 (catorce mil novecientos quince millones de colones) que son transferidos por parte del diferencial del precio de los combustibles, según el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S de la Ley 9840 del 22 de abril del 2020, y también ¢25.000.000.000,00 (veinticinco mil millones de colones) que se transfieren a partir



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020**

de las transferencias del Instituto Nacional de Seguros producto de las utilidades que percibió dicha institución.

La institución ha definido que ese uso está claramente definido para lo que es la atención de la emergencia, para eso la institución se ha apoyado precisamente en la normativa del decreto que crea el bono proteger, asimismo a lo interno de la institución se ha elaborado un protocolo del cual los perfiles de ingreso establecidos para el programa, son concordantes con el perfil en el cual se ha definido dentro del protocolo del otorgamiento del bono proteger, y los montos que están establecidos, ya están definidos en ¢125.000,00 (ciento veinticinco mil colones) por período de tres meses.

Si bien es cierto, no se hace una estimación o formulación de una meta en el caso de las emergencias, esta es una emergencia con alguna diferenciación porque para nadie es un secreto es atípica y así se ha venido operando en la institución y a nivel país.

En ese orden de ideas, si se tiene ¢125.000,00 (ciento veinticinco mil colones) por beneficiario por período de tres meses para un monto ya establecido, es claro que se va a llegar alcanzar 66.667 personas afectadas en la parte socioeconómica por la emergencia.

El señor Presidente cede la palabra al señor Alexander Porras hace una presentación con filminas que forma parte integral del acta, sobre el Presupuesto Extraordinario No 03-2020.

Los recursos son para atender la emergencia por la que atraviesa el país a raíz de la pandemia Covid-19.

Consiste en aumentar Ingresos por la suma de ¢ 39,915,796.99 miles (Treinta y nueve mil novecientos quince millones setecientos noventa y seis mil novecientos noventa colones con 00/100).

Aumentar Egresos por la suma de ¢ 39,915,796.99 miles (Treinta y nueve mil novecientos quince millones setecientos noventa y seis mil novecientos noventa colones con 00/100)

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020**

AUMENTO DE INGRESOS

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE FINANCIAMIENTO	
	PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	
	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	39,915,796.99	39,915,796.99
Transferencias Corrientes	39,915,796.99	39,915,796.99
Al Sector Público	39,915,796.99	39,915,796.99
Recursos provenientes Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	39,915,796.99	39,915,796.99
TOTALES	39,915,796.99	39,915,796.99

AUMENTO DE EGRESOS

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE FINANCIAMIENTO	
	PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	
	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	TOTAL
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39,915,796.99	39,915,796.99
A PERSONAS	39,915,796.99	39,915,796.99
Otras Transferencias a personas	39,915,796.99	39,915,796.99
Emergencia Bono Proteger	39,915,796.99	39,915,796.99
TOTALES	39,915,796.99	39,915,796.99

Esta es la presentación del Presupuesto Extraordinario No. 3.

El Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director consulta sobre la población que va a ser beneficiada, y si esto va dirigido para un grueso de población nueva del bono proteger, o sería para la misma población.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente explica que se está hablando de población que efectivamente ya estaba dentro de la plataforma del bono proteger, la cual es parte de las cuatrocientas mil personas que no se les ha podido brindar el beneficio debido a que no se tenían recursos.

Los parámetros de esta población tanto de requisitos de ingreso, como parámetros de priorización corresponden a los mismos que están establecidos en el decreto del bono proteger, pero es gente totalmente nueva que mantiene una afectación laboral, que mantiene las condiciones establecidas para ser beneficiaria, y que empezaría a entrar en el momento en que la Contraloría General de la República autorice estos recursos.

Hay una pequeña variación que es importante tener en cuenta, y es que el origen de ¢14.915.000.000,00 (catorce mil novecientos quince millones de colones) que emana de la Ley General diferencial de combustibles, si establece unas

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020

diferenciaciones que son más de orden administrativo en cuanto a la población. Por un lado, dice que es población que puede ser beneficiada a partir del momento de aprobación de la Ley y también establece como condición que se población que no tenga ningún beneficio, el resto de la población del bono proteger es población que puede tener beneficios no superiores a ¢50.00,00 (cincuenta mil colones) es decir, inferiores a ese monto, pero en el caso de la Ley de Combustibles se hizo más estricta la aplicación, lo cual permite con las dos fuentes de financiamiento, por un lado atender a esas personas que no tienen ningún beneficio y a los otros que igualmente tienen el mismo tipo de afectación, se está hablando en ambos casos de población trabajadora independiente, informal o temporal en situación de pobreza, y se estará atendiendo con los recursos que vienen de las utilidades del IMAS.

Al ser las 5:13 p.m. se consigna el ingreso del MSc. Keneth Araya Andrade.

El MSc. Freddy Miranda, Director consulta si una persona que ha trabajado independiente y que tiene una pensión del Estado por el régimen no contributivo, no puede recibir el bono proteger.

Responde, el señor Presidente que no puede ni de los regímenes provisionales, ni de los no provisionales como es el régimen no contributivo.

El MSc. Keneth Araya Andrade, Jefe de Planificación Institucional explica que se tiene la solicitud del tercer presupuesto extraordinario e implica un incremento de ¢39.915.796.989,13 (treinta y nueve mil novecientos quince millones setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve con 13/100), no se establece una meta determinada por ser emergencia no se programa o no se planifica una meta el POI, por lo que se tendría en caso de que el Consejo Directivo así lo tenga a bien aprobarlo como resultado, un monto total del ¢70.400.189.478.13 (setenta mil cuatrocientos millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho colones con 13/100).

Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional
Año 2020
(Recursos en colones corrientes)

Descripción del Producto	Situación Inicial (Meta programada POI)		Presupuesto Extraordinario 01-2020				Resultado	
	Metas	Recursos (en ¢)	Aumenta		Disminuye		Meta	Recursos
			Meta	Recursos	Meta	Recursos		
Emergencias		¢30 484 392 489,13	-	¢39 915 796 989,13			-	¢70 400 189 478,13

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020

Es monto de ¢70.400.189.478.13 (setenta mil cuatrocientos millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho colones con 13/100) implica la sumatoria de los recursos que se tenían hasta la fecha ajustados, más los recursos frescos de los ¢39.915.796.989,13 (treinta y nueve mil novecientos quince millones setecientos noventa y seis mil novecientos ochenta y nueve con 13/100).

No habiendo consultas, el señor Presidente agradece a los señores Alexander Porras Moya y Keneth Araya Andrade la presentación, y los mismos se retiran de la sesión al ser las 5:18 p.m.

Consigna el señor Juan Luis Bermúdez, Presidente que de manera previsoría el día de ayer también la Administración envió a la Comisión Nacional de Emergencias una solicitud de levantamiento de regla fiscal para que el trámite de valoración que tiene que hacerlo la Autoridad Presupuestaria, cumpla con todos los requisitos necesarios para que no tengan ningún problema. De igual manera, se estará hablando con la Contraloría General de la República para que como lo ha hecho en otras ocasiones, brinde un trámite expedito en la aprobación de estos recursos.

Informa, que la Contraloría General de la República está haciendo tres auditorías sobre el programa, que se suman a la fiscalización que hace ya la Auditoría Interna.

El señor Presidente le solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez que proceda con la lectura del acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza procede con la lectura del acuerdo.

Una vez leída la propuesta de acuerdo, la señora Heleen Somarribas pide la palabra para indicar que revisando el alcance de la ley de los recursos nuevos se percató que hay un error en el considerando 3 y se debe leer de esta manera: "Que, mediante Decreto Legislativo No. 9879, se aprueba el "SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020, en el cual se incluyen recursos para el IMAS, como puede visualizarse en la Coletillas según Expediente Legislativo N° 22.080, cuyo fin específico es la atención de personas afectadas por el COVID-19".

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020

Aclara la señora Tatiana Loaiza que no hizo lectura de los considerandos del acuerdo, sería que con la observación realizada.

Responde la señora Gabriela Carvajal que la documentación que presentó la señora Heleen Somarribas no la pudo ver por la explicación que se presentó a último momento, no vio en detalle los considerandos y demás, y se eleve el tema del por tanto, además, en este momento se está evidenciando que hay un error en los considerandos, la documentación que se presenta al Consejo Directivo tiene que ser la correcta, en este momento la señora Heleen Somarribas lo está indicando, debería ser la corrección de una manera formal.

Con esa información se puede tomar otro acuerdo donde se indique: “conocida la corrección y que se consigne correctamente los considerandos como corresponde”, pero hace falta que documentalmente se evidencie la corrección.

Señala el señor Juan Luis Bermúdez que, en razón de los argumentos dados por la Subgerenta de Soporte Administrativo, se tiene por consignado un error en el considerando 3, del acuerdo tomado por este Consejo Directivo en la presente sesión sobre la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 3-2020 de los recursos del Bono Proteger.

Al respecto solicita a la señora Heleen Somarribas que proceda a dar lectura nuevamente de la corrección, para que esta se consigne en la documentación.

Presenta una observación la señora Ericka Álvarez en términos generales, eso se pudo haber resuelto si no hubiera quedado grabado en actas, al quedar grabado la observación, se tendría que hacer la aclaración en el mismo acuerdo con toda la documentación corregida, porque la corrección es para fines nuestros, para que a lo interno se conozca que se hizo la corrección de la documentación y el error en los considerandos, lo más adecuado hubiera sido que se hablara esto sin que quedara grabado, pero como se expuso en el acta se evidenció el error, cree que no haría falta más que esto.

La señora Gabriela Carvajal indica que es en el sentido que señaló la señora Ericka Álvarez, es un solo acuerdo para efectos externos, donde está corregido el tema como tal.

Solicita el señor Juan Luis Bermúdez a la señora Tatiana Loaiza que cuando se comunique el acuerdo, proceda a verificarlo con la señora Gabriela Carvajal, para que la consignación de la corrección sea la adecuada.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020

La señora Heleen Somarribas procede a dar lectura del texto corregido del considerando 3, de acuerdo No. 313-07-2020: "3- Que, mediante Decreto Legislativo No. 9879, se aprueba el *"SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020*, en el cual se incluyen recursos para el IMAS, como puede visualizarse en la *Coletillas según Expediente Legislativo N° 22.080, cuyo fin específico es la atención de personas afectadas por el COVID-19.*"

Con la corrección solicitada el señor Juan Luis Bermúdez procede a someter a votación el proyecto de acuerdo.

ACUERDO No. 313-07-2020

CONSIDERANDO

1. Que, tanto la Ley No. 4760 y demás Leyes Conexas, así como su Reglamento y el Reglamento de Ajustes y Variaciones al Presupuesto Ordinario del IMAS; establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los asuntos atinentes a los presupuestos institucionales.
2. Que, mediante **Decreto No.42227-MP-S**, emitido por el Presidente de la República, la Ministra a.i. de la Presidencia y el Ministro de Salud, se declara estado de emergencia nacional, por la situación provocada por el COVID-19.
3. Que, mediante Decreto Legislativo No. 9879, se aprueba el *"SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020 Y SEGUNDA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY N.º 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020*, en el cual se incluyen recursos para el IMAS, como puede visualizarse en la *Coletillas según Expediente Legislativo N° 22.080, cuyo fin específico es la atención de personas afectadas por el COVID-19.*
4. Que, mediante oficio **IMAS-SGDS-0836-20207/IMAS-GG-1751-2020** suscrito por el Máster Juan Carlos Lacle Mora Gerente General con recargo de la Subgerencia de Desarrollo Social, mediante el cual solicita a Planificación Institucional, Criterio Técnico y Ajuste de Metas, para la incorporación de ingresos provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para la atención de personas afectas por la emergencia del COVID-19.
5. Que, mediante oficio **IMAS-SGSA-AAF-113-2020**, la Licenciada Silvia Morales Jiménez, Jefa del Área Administración Financiera y la Licenciada

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020

Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, remitieron a la Gerencia General el documento denominado **“Presupuesto Extraordinario No. 03-2020”**.

6. Que dicho documento es remitido a este Órgano Colegiado, mediante el oficio **IMAS-GG-1758-2020** de fecha 30 de julio del 2020, suscrito por el Máster Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General y la Licenciada Heleen Somarribas Segura, Subgerenta de Soporte Administrativo, quienes dan fe de que dicho documento fue analizado y se realizaron las verificaciones correspondientes, las cuales incluyen la atención integral del Bloque de Legalidad aplicable.
7. Que mediante oficio **IMAS-PE-PI-0199-2020**, el MSc Keneth Araya Andrade, Jefe a.i. de Planificación Institucional, remite el Criterio Técnico y Ajuste POI-2020, Presupuesto Extraordinario N° 03-2020, Recursos Emergencias-Bono Proteger.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Las (os) señoras (os) Directoras (es) del Consejo Directivo, apoyadas(os) en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Aprobar el documento denominado **“PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 03-2020”**, el cual está estructurado de la siguiente forma:
 - a. **AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS**

Aumentar ingresos por la suma de **¢ 39,915,796.99 miles** (Treinta y nueve mil novecientos quince millones setecientos noventa y seis mil novecientos noventa colones con 00/100).

Aumentar egresos por la suma de **¢ 39,915,796.99 miles** (Treinta y nueve mil novecientos quince millones setecientos noventa y seis mil novecientos noventa colones con 00/100).

Así como el cuadro de Origen y Aplicación de los Recursos que se incorpora a continuación:

ORIGEN DE LOS RECURSOS

(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE FINANCIAMIENTO

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020**

	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES	39,915,796.99	39,915,796.99
Transferencias Corrientes	39,915,796.99	39,915,796.99
Al Sector Público	39,915,796.99	39,915,796.99
Del Gobierno Central	39,915,796.99	39,915,796.99
Recursos provenientes Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	39,915,796.99	39,915,796.99
TOTALES	39,915,796.99	39,915,796.99

APLICACIÓN DEL GASTO

(En miles de colones)

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE FINANCIAMIENTO	
	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	
	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	TOTAL
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39,915,796.99	39,915,796.99
A PERSONAS	39,915,796.99	39,915,796.99
Otras Transferencias a personas	39,915,796.99	39,915,796.99
Emergencia Bono Proteger	39,915,796.99	39,915,796.99
TOTALES	39,915,796.99	39,915,796.99

2. Aprobar el Ajuste de Metas al Plan Operativo Institucional respaldados en el respectivo Criterio Técnico, emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual forma parte de los anexos contenidos en el **PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 03-2020**.

CRITERIO TÉCNICO

Según lo analizado por esta unidad asesora, sobre la solicitud de Presupuesto Extraordinario N°3, no existe inconveniente para la aprobación del mismo, por lo anterior se da el Aval para la aprobación del Presupuesto Extraordinario número 3 2020.

El presente criterio fue elaborado por la MBA. Angie Lucía Vega González, profesional de Planificación Institucional.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020

3. Que la Gerencia General proceda a remitir el Presupuesto Extraordinario número 3-2020 a la Contraloría General de la República, al momento en que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Emergencias recomiende la aplicación para el IMAS, de la cláusula de escape establecida en el inciso a) del artículo 16 del título IV la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018, con base en la declaratoria de emergencia vigente mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S que declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República debido a la situación de emergencia provocada por la enfermedad COVID-19.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

5.1 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE DONACIONES DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1680-2020.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de manera virtual de los funcionarios señor Olman García Mendoza, Unidad de Donaciones y Geovanny Cambronero Herrera, Área Captación de Recursos,

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de los funcionarios invitados.

Hacen ingreso las personas invitadas.

El señor Javier Vives inicia la presentación del Reglamento de Donaciones, el cual forma parte integral del acta.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020**

ANTECEDENTES



SE COMPONE DE SEIS CAPÍTULOS
I) Disposiciones generales, II) Competencias, III) Disposición de bienes para donación, IV) De la Comisión de Donaciones, V) Procedimiento para donaciones, VI) Disposiciones finales.



ARTICULADO
Contiene 35 artículos en total.

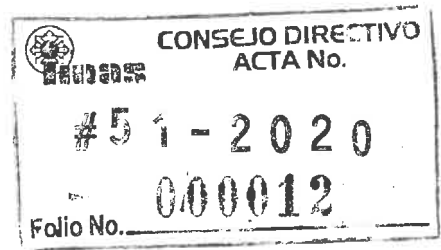


ARDS
Incorpora la participación de las ARDS y de las áreas técnicas de la SGDS.



Aspectos en los que aplica
recepción, aprobación, entrega y control de las donaciones en las cuales intervenga el IMAS, así como autorización para recibir donaciones de zonas francas

Aspectos Generales del Reglamento



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020**

Artículo 1: El objetivo del Reglamento: Es establecer las regulaciones y condiciones aplicables a las donaciones en las cuales interviene el IMAS, sea como receptor o ejecutor; las cuales, tienen como fin coadyuvar a los entes y organizaciones solicitantes.

COMPETENCIAS DE CADA INSTANCIA:

Artículo 4: Presidencia Ejecutiva: Nombrar a las personas miembros de la Comisión de Donaciones de la Presidencia Ejecutiva, Subgerencia de Desarrollo Social, Asesoría Jurídica y Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Artículo 5: Subgerencia de Gestión de Recursos: Coordinar la Comisión de Donaciones con voto de calidad.

Artículo 6: Área Captación de Recursos: Refrendar el documento foral de entrega de bienes donados. Avalar o denegar, la aceptación de las donaciones de personas físicas y jurídicas. Supervisar la buena gestión de la Unidad de Donaciones

Artículo 7: Unidad de Donaciones: La ejecución administrativa, logística y de control, de todos los procedimientos requeridos para la recepción de mercancías para donación, su almacenamiento y custodia, así como la entrega de bienes otorgados en donación.

Velar por el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativa aplicable a la gestión de donaciones.

Recibir y gestionar conforme a normativa las solicitudes o documentación; sean para, el otorgamiento de bienes al IMAS para donación, petitoria de donación de organizaciones u entidades, inclusión como sujetos para recibir donaciones de zonas francas, o cualquier otra relacionada con los procesos de donaciones.

Artículo 8: Comisión de Donaciones: Conocer y recomendar sobre aprobación o denegación de solicitudes de donación, solicitudes para ser sujeto de donación por parte de empresas amparadas al régimen de Zonas Francas, cambios de proyectos, entre otros.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020**

Artículo 9: Áreas Regionales de Desarrollo Social y Áreas Técnicas de la SGDS: Divulgar, promover, recibir y gestionar ante la Unidad de Donaciones la presentación de solicitudes y proyectos para optar a donación por parte del IMAS, o sujetos de inscripción para recibir donaciones provenientes de zonas francas.

Emitir y enviar a la Unidad de Donaciones criterios técnicos sobre: aval de proyectos, solicitudes de donación o para el registro de sujetos de donación de zona francas y sobre la atinencia de organizaciones sociales, correspondiente a las comunidades dentro de su área de acción Institucional.

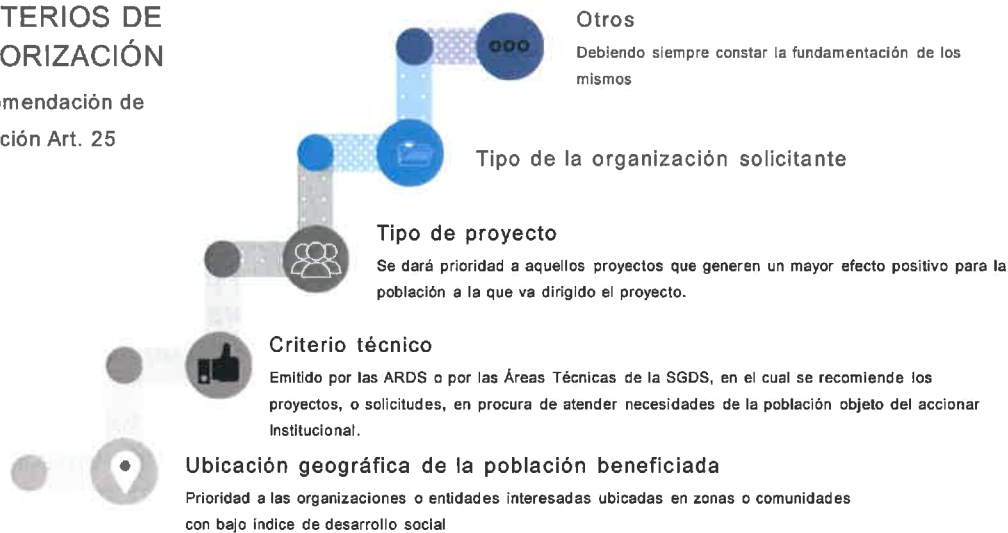
Contribuir en la inspección o supervisión de organizaciones o entidades, interesadas o beneficiadas de donación.

Participar en coordinación con la Unidad de Donaciones de los eventos de entrega de donaciones que se programen en las zonas geográficas, organizaciones o entidades, dentro del ámbito de su accionar Institucional.

Artículo 25: CRITERIOS DE PRIORIZACION:

CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

Recomendación de donación Art. 25



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020**

Artículo 28: CONTROL SOBRE USO Y DESTINO DE LAS DONACIONES

Las organizaciones o entidades beneficiadas deberán presentar obligatoriamente un informe de liquidación de la donación según el plazo de finalización previsto en el proyecto cada informe dejará constando la siguiente información:

- a) Uso y destino de los bienes donados.
- b) Monto obtenido por la disposición de los bienes, en caso de su comercialización.
- c) Nombre de las personas (físicas o jurídicas) que adquieren los bienes donados a excepción de los bienes cuya venta se realizó al detalle.
- d) Cantidad de población beneficiada con los bienes donados.
- e) Uso de los recursos obtenidos en la venta o disposición de los bienes donados.
- f) Cuando un bien debe ser inscrito en el Registro Nacional, copia del documento que comprueba su inscripción.

Las organizaciones o entidades beneficiadas sólo podrán recibir una nueva donación, hasta que se cumpla con el informe de liquidación completo de la donación anterior.

El señor Juan Luis Bermúdez indica que hace unos meses se vio este reglamento, tenía una estructura y contenido en incorporar todas las observaciones presentadas en ese momento, pero queda ahora sujeto para discusión de este Consejo Directivo.

Tanto el señor Ronald Cordero como la señora Georgina Hidalgo, extiende un agradecimiento por la presentación, donde se recopiló todas las observaciones antes planteadas.

No habiendo consultas, el señor Presidente agradece a los funcionarios su presentación, los mismos se retiran de la sala de sesiones.

El señor Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza Rodríguez proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

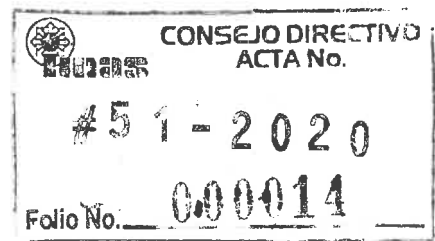
SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 314-07-2020

CONSIDERANDO

1. Que es competencia del Consejo Directivo la aprobación de los reglamentos de la institución, de conformidad con el inciso f) del artículo 17 del Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de Ayuda Social (Decreto Ejecutivo No. 36855 MP-MTSS-MBSF), así como el inciso l) del artículo 5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social.
2. Que en el acuerdo No. 424-09-2019, el Consejo Directivo dispuso solicitar a la Subgerencia de Gestión de Recursos que se incorporaran las observaciones realizadas a la propuesta de Reglamento de Donaciones y que remitiera dicha propuesta modificada a la Asesoría Jurídica y a Planificación Institucional, para que posteriormente se pase a criterio final de la Auditoría Interna, para que en un plazo de tres meses se presentase nuevamente al Consejo Directivo.
3. Que mediante acuerdo No. 272-06-2020, de fecha 29 de junio del 2020, el Consejo Directivo otorga prórroga de 15 días hábiles para que se presente al Órgano Colegiado la Propuesta de Reglamento de Donaciones, a partir de la fecha en que se reciban las observaciones de la Auditoría Interna, a los efectos de que se cumpla el acuerdo No. 424-09-2019.
4. Que con oficio No. IMAS-PE-AJ-454-2020, de fecha 15 de junio del 2020, el Área de Asesoría Jurídica y con oficio No. IMAS-PE-PI-0164-2020, de fecha 16 de junio del 2020, el Área de Planificación Institucional, emitieron los respectivos criterios técnicos sobre la Propuesta de Reglamento de Donaciones del IMAS. Además, con oficio IMAS-CD-AI-210-2020, de fecha 07 de julio del 2020, la Auditoría Interna remite las observaciones a dicha propuesta de reglamento.
5. Que mediante oficio IMAS-SGGR-218-2020 del 15 de julio del 2020 suscrito por los señores Javier Vives Blen, Subgerente de Gestión de Recursos, Geovanny Cambroner Herrera, Jefe del Área de Captación de Recursos y Olman García Mendoza, Jefe de la Unidad de Donaciones, se envía a la



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020**

Gerencia General la Propuesta de Reglamento de Donaciones del IMAS, a los efectos de que sea sometido a conocimiento del Consejo Directivo.

6. Que el equipo de trabajo de la Subgerencia de Gestión de Recursos efectuó las valoraciones a las observaciones sobre la Propuesta de Reglamento de Donaciones, por la Asesoría Jurídica, Planificación Institucional y Auditoría Interna, efectuando las incorporaciones a dicho documento según haya correspondido, conforme lo expuesto por dicha Subgerencia, atendándose así lo solicitado por el Consejo Directivo en el acuerdo No.424-09-2019.
7. Que la Ley N°8220 de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, del 04 de marzo 2002 y sus reformas, así como su reglamento, Decreto Ejecutivo N°37045 del 22 de febrero 2012 y sus reformas, disponen la obligatoriedad de realizar una evaluación costo-beneficio antes de emitir cualquier nueva regulación, cuando establezcan trámites, requisitos y procedimientos que deba cumplir el administrado ante la Administración, ante la Dirección de Mejora Regulatoria del Ministerio de Economía Industria y Comercio.
8. Que mediante el oficio IMAS-GG-1680-2020, suscrito por el Máster Juan Carlos Laclé Mora, en calidad de Gerente General, se adjuntar el oficio IMAS-SGGR-218-2020, conteniendo el documento ““REGLAMENTO DE DONACIONES DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL”, para someter a valoración y aprobación ante Consejo Directivo.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Aprobar la Propuesta de Reglamento de Donaciones del Instituto Mixto de Ayuda Social, presentado a este Consejo Directivo por la Gerencia General y la Subgerencia de Gestión de Recursos.
2. Autorizar a la Administración para que remita al Ministerio de Economía Industria y Comercio el Reglamento de Donaciones del IMAS, a efectos de que se realice la evaluación costo-beneficio de la norma, y se efectúen los ajustes al texto que sean necesario, de conformidad con los principios de mejora regulatoria y simplificación de trámites.
3. Póngase en conocimiento de este Consejo Directivo el texto del Reglamento de Donaciones para aprobación final, una vez se cumpla con lo dispuesto en el por tanto anterior.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 5:43 p.m. el señor Presidente decreta un receso.

Se reanuda la sesión al ser las 6:33 P.M.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS DE PRESENCIA EJECUTIVA

6.1 ANÁLISIS DEL NOMBRAMIENTO DE LA PERSONA A OCUPAR EL CARGO DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

En seguida se proyecta el currículum de la señora María José Rodríguez Zúñiga.

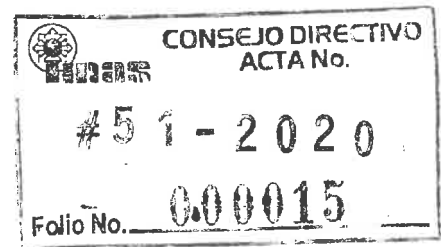
El señor Juan Luis Bermúdez señala que la señora María José Rodríguez, actualmente es Profesional de Trabajo Social del IAFA, Puesto Profesional 2, en San Pedro de Montes de Oca, con el proceso de atención a pacientes en IAFA.

El señor Presidente consulta a la señora Gabriela Carvajal si es necesario incluir en los considerandos del acuerdo alguna otra norma.

Responde, la señora Gabriela Carvajal que en caso que este Consejo Directivo quiera fundamentar alguna otra cosa adicional, lo puede hacer, pero la tal como aparece el acuerdo que se presenta, es para efectos de garantizar un período menor al que normalmente es nombrado en los puestos de Subgerentes, eso tiene la fundamentación del acuerdo.

Considera que se puede adicionar sobre la ley, si es que se quiere, como un elemento que le de algún carácter adicional.

El señor Juan Luis Bermúdez explica que solicitó se incluya este punto, sobre el nombramiento de la persona que ocuparía el cargo de Subgerente de Desarrollo Social, para efectos de poder llenar el vacío en ese puesto, por lo que presenta el



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020**

currículo de la señora María José Rodríguez Zúñiga, Profesional en Trabajo Social, Máster en Gerencia de Políticas y Programas Sociales, también cuenta con Licenciatura y Bachiller en Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, desde el año 2012 se desempeña como Profesional de Trabajo Social en el Instituto de Alcoholismo y Fármaco Dependencia IAFA.

Además, se ha desempeñado en el ejercicio de su profesión en el Poder Judicial, Dirección General del Servicio Civil, Ministerio de Educación Pública, Hospicio de Huérfanos de Vista de Mar, Goicochea, en la Asociación Manos Abiertas, Centro Nacional de Rehabilitación, así como en la Temas de Organización Comunitaria en algunos cantones.

Su experiencia profesional en el ámbito institucional es una persona colegiada, desarrolladora de cursos virtuales en temas de Consumo de Sustancias Psicoactivas, fue representante del IAFA en el Consejo Presidencial Social en la Administración anterior, como representante técnica, ha estado en la Comisión Mixta de Ayuda al Indigente, Coordinadora de la Red Nacional de Reducción de Daños hasta el año 2018, ha elaborado proyectos en conjunto con la Asociación TRANSVIDA en proyectos de pacientes de IAFA, Personas en Situación de Calle entre otros proyectos de salud pública en términos generales.

También ha trabajado con poblaciones distintas desde niñez, adolescentes, mujeres, hombres, familias, personas adultas mayores, en sus ejes de intervención está relacionado con políticas integrales en la atención de asentamientos informales, elaboración de estudios socioeconómicos, otros.

Con base a lo anterior, presenta ante este Consejo Directivo para su decisión, e inclusive ha compartido otros atestados de la señora María José Rodríguez Zúñiga, para que ocupe el puesto en mención del 14 de agosto del 2020 al 31 de diciembre del 2022, pensando que con este tiempo se brinda la posibilidad de generar una transición ordenada de los programas sociales hacia una nueva administración. También brinda un espacio suficiente para hacer una valoración en caso de que las nuevas autoridades consideren que su trabajo deba continuar.

La señora Gabriela Carvajal se refiere al punto 3 del acuerdo, hay una referencia que en el primer informe se rinde en julio, para que se corrija.

Responde el señor Juan Luis Bermúdez que lo correcto sería en enero del 2021.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020

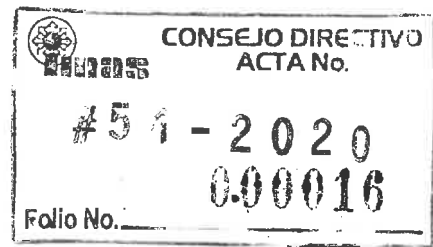
Al estar suficientemente discutido el tema, el señor Juan Luis Bermúdez, Presidente solicita a la señora Tatiana Loaiza que proceda con la lectura a la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza da lectura del proyecto de acuerdo.

ACUERDO No. 315-07-2020

CONSIDERANDO

1. Que el día 25 de abril de 2020, este Consejo Directivo en sesión ordinaria 25-04-2020, con acuerdo número 108-04-2020 se da por recibida la renuncia de la señora Marlene Oviedo Alfaro a su nombramiento en el puesto de Subgerenta de Desarrollo Social a partir de 01 de junio de 2020.
2. Que este Órgano Colegiado ha analizado y valorado los cambios en el entorno nacional y los retos existentes para el IMAS, ante los cuales, surge la necesidad de replantear y fortalecer la Gestión de Desarrollo Social de cara al nuevo modelo de intervención.
3. Que la Ley General de la Administración Pública, en el artículo 10, señala: *"1. La norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular. 2. Deberá interpretarse e integrarse tomando en cuenta las otras normas conexas y la naturaleza y valor de la conducta y hechos a que se refiere".*
4. Que asimismo, la citada Ley, en el numeral 113, en lo que interesa dispone: *"1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados (...).*
5. Que la persona funcionaria pública debe ser nombrada con base a su idoneidad y conforme al artículo 11 de la Constitución Política, que estará sujeta a la evaluación de resultados y rendición de cuentas.
6. Que este Consejo Directivo, ante propuesta de la Presidencia Ejecutiva, conoció los atestados y conocimiento en el ámbito de Trabajo Social,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020**

Políticas y Programas Sociales, que la constituyen como la persona idónea para ejercer el puesto en la Subgerencia de Desarrollo Social.

7. Que en aras de garantizar el interés público y la evaluación de resultados en un puesto clave para el quehacer del IMAS, este Consejo Directivo considera razonable y proporcional, realizar el nombramiento en forma interina, por un período prudencial para realizar una evaluación de su desempeño y valorar la atinencia de las competencias en el ejercicio del puesto.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1. Nombrar de manera interina a la señora María José Rodríguez Zuñiga, Cédula de Identidad 110700429 de Profesión Licenciada de Trabajo Social y Máster en Gerencia de Políticas y Programas Sociales, como Subgerenta de Desarrollo Social para el período comprendido entre el 14 de agosto de 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2022 inclusive.
2. Otorgar a la señora María José Rodríguez Zuñiga, Cédula de Identidad 110700429, en su condición de Subgerente interino (a), las facultades de apoderado(a) generalísimo sin límite de suma con todas las potestades y obligaciones que señala el artículo 1253 del Código Civil, lo cual incluye la facultad de delegar en otras personas funcionarias del IMAS, todo lo concerniente a la apertura, gestión y administración de cuentas bancarias.
3. Instruir a la señora María José Rodríguez Zúñiga, para que semestralmente presente ante el Consejo Directivo, un informe de gestión conforme con el Plan Estratégico Institucional vigente y el POI-POGE aplicable, que le permita a este Órgano Colegiado evaluar el desarrollo de su gestión. El primer informe de gestión se deberá presentar a más tardar el último día hábil del mes de enero del 2021, incluyendo un análisis de los resultados en relación con las metas establecidas por la Subgerencia. Los informes correspondientes a los semestres posteriores serán entregados a más tardar un mes calendario posterior al cierre del semestre respectivo (incluyendo datos acumulativos correspondientes).
4. Revocar los poderes otorgados en el artículo sétimo en sesión ordinaria 58-09-2019 con acuerdo número 408-09-2019 por el Consejo Directivo a la señora Marlene Oviedo Alfaro.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 30 DE JULIO 2020
ACTA No. 51-07-2020**

5. En concordancia con la Ley de Creación del IMAS, se otorgue Poder Generalísimo sin Límite de suma y se designa a la Secretaría de Actas para que se inscriba el respectivo poder a la señora María José Rodríguez Zúñiga, cédula 11070429.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Vicepresidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Licda. Ericka Álvarez Ramírez, Directora, MSc. Freddy Miranda Castro, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras Directoras y señores Directores declaran firme el anterior acuerdo.

Una vez leído el anterior acuerdo, el señor Juan Luis Bermúdez agradece por este nombramiento que permite concretar el equipo gerencial de la institución, igualmente posteriormente va a conversar con el Consejo Directivo de previo al ingreso se la funcionaria para tener un espacio y plantear la visión estratégica del Órgano Colegiado en relación con la Subgerencia y la tarea que tiene por delante, además en el marco de esta emergencia.

ARTÍCULO SETIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES.

El señor Presidente indica que el presente punto de agenda no tiene asuntos que tratar.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 7:05 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
PRESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA